

285
D. Machin Joseph du Marais y. 1710

Juan Bapta. de Acosta

Cotejo de pesas y medidas

En las Casas del Concejo de esta C. de Verap.
el día mes y año dhas estando. Tuvieron los dhas
Señores de Sus. y Virre. ^{to} por ante mí el esc.
acudieron las personas, que tienen mercedes y pe
nas en esta dha. Audiencia y se hizo el Co
tejo de ellas con los padrones del Concejo en la

forma signata

forma siguiente

Medidas de *Appt. & Subiecta* tomomo

Anna & Maria Carolina

João de Deus Campos Tomme

Grazia D. Azunne. L'uccello temo

Statin de Aguraozauat en l'annuaire 1801.

Ophiophthalmus maculatus

Ma Baup. de Saranaga loxno mo.
Medidas Manuel de Saranaga Medidas de la grana de
la grana de Bar. Ballena
Uena. Juanita de Concoqui Vara y pesas
Varas pesas. Juan de Concoqui de Concoqui pesas
ymedidas. Angela de Añaz Vara y pesas
Ignacio de Dupis Vara pesas y medidas
Iph de Saranaga Celemm
Juan de Buzunza medidas
Manuela de Jugoen pesas
Ma Maxim de Nauzena pesas y medidas
Manuel Ignacio de Alcozo pesas y medidas
Ma de Aenas medida
Pablo Ant. de Juna pesas
Iph de Palacio medidas
fran. Iph de Sagastizabal pesas y medidas
Iph. Can. de Belamisan Bara
Iph. Iph de Belamisan Bara
fran. de Argaratu pesas
Angel de Videlin Baras y pesas
Prizar medidas
Ruera Baras y pesas
Ma Ana de Junc Campos medidas
Marxaxia de Imperanza Bara y pesas
Thomas de Alcozo Baraxia Vara y pesas
Iph de Juse pesas
Baup. Ma de Ascuran pesas

Miguel de Buizguí pesas
Andrés de Torro pesa
Grazia de Echurrua iweeda
Jph de Irazual pesa
Sebastian de Lascunán pesa
Agustín de Iruña pesa
Ignacio de Xizar pesa
J. Co. de Lomuda pesa
Ignacio de Argaratu pesa
Domingo de Gallandiegui pesa
Ana. de Niccolalde pesa
Simon de Larriña pesa
Jph de Lomuda pesa
Juan de Yllar pesa
Jn. de Arando pesa
Ana. de Urnaino pesa
Miguel de Lapuiz pesa

Quod ore Sallo ficim^{te} y con esso opacauo el dho Caxo
y firmo el dho S. M. Alc. e poseu y la desu N.ºm. y en
fe de ello io el ex^{ro} =

D.º Joachin Joseph de Murua y Mañolo

Notario

Juan Bapta. de Alcoro

En
Magaz de Alcoro
a diez y ocho de Mayo de 1788
D.º Joachin Joseph de Murua y Mañolo

cedido prizon por todas las Calles segun Costam
bre parecieron las personas ^{tes} ~~es~~

M^{ta}. Baup^{ta} de Laxanaga

Jpha de Inarra

Clara de Albergo

Martha de Echevarria

Thomasa de Elcoro Barauna

Gabriela de Veian

Juana de Laxana

Ana M^a de Lomuda

Geromina de Echagorien

Todas las quales se obligaron en forma ahazca pan
y bendicte en su adha^{da} y en su razon, asus vez
moradores dantes y presentes por el discusso de un
año Cora^{te} desde dho dia hasta otro tal del año
prim^o. Demas de m^l setez. y quarenta y cinco
bien cozido y de peso q^a a peso y precio de la S^{ma}
Vigilias y arbuato de dho y en defecto se leaquen
las penas y multas que les pareciere y de guardar lo dem^a
que en esta razon se acordó y se lea por dho
f^o dho s. ^o m^l e por si las demas desu regim^{to} y en fe
dento y el es =

Jⁿ Joachin Lopez de M^a y M^a de

Antam

Juan Baptista de Elcoro